

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META: MEJORAMIENTO DE SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN AV. CIRCUNVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA (SEGUNDA ETAPA) TRAMO AV. SANTA ROSA AV. C

Ruc/código :	10404785180	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	CHURA CHOQUE RENE	Hora de envío :	22:01:54

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita determinado tiempo de experiencia al personal clave, en contrataciones similares al objeto de la contratación del personal clave. Se consulta, a que se refiere con contrataciones similares, o dicho de otra forma, se solicita aclarar y especificar que contrataciones resultan similares para poder acreditar la experiencia del personal clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "Se aclara que; las contrataciones que resultan ser similares al objeto de la contratación son "estructuras metálicas". Teniendo el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la consulta del participante se aclara que las contrataciones similares para poder acreditar la experiencia del personal clave, es en estructuras metálicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia del personal clave

- 01 ingeniero civil y/o ingeniero mecánico deberá consignar el tiempo de experiencia mínimo de 12 meses en contrataciones similares al objeto de la contratación (estructuras metálicas), del personal clave requerido como ingeniero estructurista para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.
- 01 soldador homologado deberá consignar el tiempo de experiencia mínimo de 24 meses en contrataciones similares al objeto de la contratación (estructuras metálicas), del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.
- 02 técnicos soldadores deberán consignar el tiempo de experiencia mínimo de 24 meses en contrataciones similares al objeto de la contratación (estructuras metálicas), del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META: MEJORAMIENTO DE SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN AV. CIRCUNVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA (SEGUNDA ETAPA) TRAMO AV. SANTA ROSA AV. C

Ruc/código : 10404785180

Nombre o Razón social : CHURA CHOQUE RENE

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 22:01:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases como requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad se solicita un monto facturado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, asimismo para su acreditación, se solicita ordenes de compra. El objeto de la contratación, es la prestación de un servicio, por lo que debería solicitarse monto facturado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y para su acreditación debería solicitarse contratos u ordenes de servicio; por lo que en atención al principio de transferencia, solicito se reformule el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, de modo que se oriente a la acreditación de monto facturado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado, principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), trasladado la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria acoge las observaciones: Se aclara que; "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria". Asimismo; Acreditación:

"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación".

Teniendo el pronunciamiento del área usuaria y en atención a la observación del recurrente SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Quinientos Mil con 00/100 SOLES (S/ 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

(...)

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.